

## FONDO DE BENEFICIO COMÚN DE LOS EMPLEADOS DEL SENA

ACUERDO 006 de 2017

### MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL APOYO DE EDUCACION POR EXCELENTE RENDIMIENTO ACADEMICO PARA LOS ASOCIADOS Y SU GRUPO FAMILIAR

La Junta Directiva del Fondo de Beneficio Común de los Empleados del SENA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y

#### CONSIDERANDO.

**PRIMERO:** Que el Artículo 59 literal c, del Estatuto del FBC consigna entre las funciones de la Junta Directiva: *"Expedir las reglamentaciones que no están asignadas por el presente Estatuto de los diferentes servicios, fondos y activos del FBC, siempre que dicha función no se le haya asignado por el mismo a la Asamblea General, adoptando las políticas e instrumentando las generales fijadas por la Asamblea para garantizar el eficiente desempeño del FBC."*

**SEGUNDO:** Que en concordancia con el Artículo 44 del Estatuto vigente, el Fondo de Bienestar Social *"Se destinará a la formación, capacitación y educación de los asociados, directivos y administradores del FBC, en aspectos inherentes al desarrollo y extensión de formas asociativas de las que forma parte el Fondo; en actividades de investigación, estudios y divulgación con similares propósitos; en programas complementarios con análoga finalidad de ayudas para educación de sus asociados y su grupo familiar; en actividades culturales y en programas de recreación, solidaridad, previsión, salud y promoción de la cultura ecológica"*.

*"Para ello la Junta Directiva establecerá la reglamentación respectiva, la cual será base para la utilización de este fondo."*

**TERCERO:** Que en virtud de lo anterior, se hace necesaria la constitución y reglamentación de una resolución que administre los recursos asignados para el otorgamiento de los apoyos de educación por Buen Rendimiento Académico y vele por su adecuado manejo y cumplimiento.

#### ACUERDA:

Reglamentar los Apoyos de Educación por Excelente Rendimiento Académico de los Asociados y su grupo familiar del FBC, con base en las disposiciones fijadas en los Estatutos Vigentes y normalizadas en el presente Reglamento.

*Jed.*

## REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS APOYOS DE EDUCACIÓN POR EXCELENTE RENDIMIENTO ACADEMICO

**ARTÍCULO 1.** Para otorgar los apoyos económicos por Excelente Rendimiento Académico la Junta Directiva destinará los recursos, teniendo en cuenta todas las regionales y proporcional a su número de asociados. Dichos recursos se distribuirán entre los asociados que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

**PARAGRAFO:** Se debe tener en cuenta que el proceso de apoyos por excelente rendimiento académico es una convocatoria y depende de los recursos asignados a cada regional, por tanto la participación en esta no implica que todos los participantes resulten ganadores.

**ARTÍCULO 2.** El apoyo por excelente rendimiento académico se otorgará al asociado o a un integrante de su grupo familiar, para apoyo de la educación Formal en: Primaria de 1° a 5° grado; Secundaria de 6° a 11° grado; Técnicos, técnicos profesionales, Tecnólogos; Universidad en Pregrado, Postgrado y Educación Especial. El FBC establece como grupo familiar primario los siguientes grados de consanguinidad (para efectos de la premiación se tendrá en cuenta el orden de prevalencia mencionado en el Artículo 3, Parágrafo 4):

### **Asociados:**

El asociado

Los hijos solteros que dependan económicamente de él y hasta los 25 años cumplidos

El cónyuge o compañero (a) permanente

Los hijos con habilidades distintas ("con discapacidad") sin límite de edad.

**PARAGRAFO 1.** Cada beneficiario, solo podrá obtener un solo apoyo por excelente rendimiento académico. Si en un grupo familiar hay dos asociados, podrán optar por los dos apoyos en personas beneficiarias distintas.

**ARTICULO 3. REQUISITOS:** Para solicitar el apoyo por Rendimiento Académico, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Estar al día con las obligaciones en el FBC (aportes, ahorros, créditos y servicios) al momento de presentar la documentación, permanecer así hasta la fecha de entrega de dichos apoyos y no haber incurrido en mora consecutivo los 6 meses anteriores a la convocatoria (Julio – Diciembre).
- b. Tener como mínimo doce (12) cuotas de retención por nómina como asociado al momento de presentar la solicitud.
- c. Se recibe sólo una solicitud de apoyo por Asociado, anexando los siguientes documentos:
- d. Certificado de estudio de la institución educativa actualizado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que indique: nombre, documento de identidad, grado que se cursó, notas definitivas del periodo y fecha de terminación. Los apoyos que se presenten tabulados o boletines de notas quedarán por fuera de la convocatoria.

*Jad.*

**PARAGRAFO 1:** Para el caso de primaria y secundaria se tomarán en cuenta las notas definitivas del año lectivo de la convocatoria y para estudios universitarios, técnicos y tecnológicos el semestre y/o trimestre inmediatamente anterior a la convocatoria.

Acreditar el parentesco con el asociado, así:

- Para hijos, cónyuge que sean beneficiarios al Servicio del Médico del SENA, presentar carné correspondiente fotocopiado por ambos lados.
  - Para los hijos que no figuren como beneficiarios en el Servicio Médico del SENA, presentar registro civil respectivo.
  - Para los cónyuges que no figuren como beneficiarios del Servicio Médico del SENA, presentar registro civil de matrimonio o declaración extra juicio de la unión.
- e. Se tendrán en cuenta las notas definitivas del periodo lectivo que finaliza al momento de la convocatoria, con las respectivas equivalencias al sistema Colombiano, así:
- Si los estudios son de Calendario A, se considerarán las calificaciones del año que termina en noviembre - diciembre (año lectivo de la convocatoria); para primaria y secundaria.
  - Si los estudios son de Calendario B, se consideran las calificaciones del año que finaliza en junio (año lectivo de la convocatoria) para primaria y secundaria
  - Para las instituciones Universitarias, Técnicas y Tecnológicas las calificaciones del año, semestre y/o trimestre que finaliza en diciembre (segundo periodo lectivo inmediatamente anterior a la solicitud del apoyo).

**PARÁGRAFO 2:** Si el estudiante universitario, técnico o tecnólogo, termina estudios (carrera) y/o materias en el mismo año de la convocatoria, puede solicitar este apoyo cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

**PARÁGRAFO 3:** Para el caso de las Instituciones Educativas que no hayan terminado el semestre al momento de la convocatoria, se recibirán las notas del semestre anterior con certificación y/o resolución escrita expedida por la Institución Universitaria en donde conste que el beneficiario está matriculado en el semestre y los motivos por los cuales la Universidad no finalizó el semestre en la fecha prevista.

f. Para otorgar el apoyo por Buen Rendimiento Académico se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Para Educación Formal en Primaria y Secundaria acreditar notas Sobresalientes y Excelentes. En ningún caso se tendrán en cuenta notas con calificación Aceptables en el periodo final, así haya sido promovido al grado siguiente.

Nota: No se tiene en cuenta las notas por conducta, comportamiento y disciplina, por considerarse actitudinales. Tampoco se tendrán en cuenta las notas básicas de las materias o competencias lúdicas tales como Artística, Música, Danzas, entre otras que se encuentren en este rango (lúdico)



- Los apoyos de primaria y secundaria serán estudiados teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración

Excelente = Superior, para notas entre 4.5 y 5.0

Sobresaliente = Alto, para notas entre 4.0 y 4.49

| ESCALA DE CALIFICACIONES FBC         |                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VALORACION                           | EQUIVALENCIA NUMERICA                                                                                             | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>BASICO</b>                        | menores a 4.0                                                                                                     | No se tomará en cuenta puntaje por conducta, comportamiento, disciplina puesto que se consideran actitudinales; Tampoco se tendrán en cuenta las notas básicas de las materias o competencias lúdicas tales como Artística, Música, Danzas, entre otras que se encuentren en este rango (lúdico) |
| <b>ALTO (SOBRESALIENTE)</b>          | Desde 4,0 hasta 4,49                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>SUPERIOR (EXCELENTE)</b>          | Desde 4,5 hasta 5,0                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Para calificaciones de 1-10</b>   | Se divide sobre dos cada nota para lograr la equivalencia de 1 a 5                                                | Es decir que si alguna de las anteriores reporta como básico se puede aceptar la solicitud de apoyo académico.                                                                                                                                                                                   |
| <b>Para calificaciones sobre 100</b> | Se convertirá la escala 100 a una escala de 10 se divide sobre dos cada nota para lograr la equivalencia de 1 a 5 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

En todo caso para primaria y secundaria notas numéricas inferiores a 4.0 o notas con desempeño Básico, las cuales son consideradas como aceptables, no se tendrán en cuenta para el otorgamiento de apoyos por rendimiento académico para el FBC.

- Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su Artículo 77 de Autonomía escolar, aquellas solicitudes que presenten promedio por áreas se tendrá en cuenta éste siempre y cuando sea sobresaliente o excelente el promedio, independientemente de que alguna de las materias que las conformen, presente calificación básica.

- Para Educación Fomal en modalidades de: Técnico, Técnico Profesional, Tecnólogo, Universitario (Pregrado – Postgrado), tener un promedio mínimo de 4.0 sobre 5.0, que no presente ninguna materia perdida y tenga certificación de mínimo cuatro (4) materias en el trimestre, semestre o año (segundo periodo lectivo inmediatamente anterior a la solicitud del apoyo)

**PARAGRAFO 4.** Con el cumplimiento de los requisitos antes descritos, los apoyos económicos se otorgarán dando prelación a los mejores puntajes, de mayor a menor, **en el siguiente orden de prevalencia: Asociados, hijos y cónyuges.**

**PARAGRAFO 5.** En el evento de presentarse un empate, se tomará como parámetro para otorgar el apoyo la antigüedad como Asociado, de persistir el empate se decidirá priorizando por el asociado de menor asignación salarial.

**PARAGRAFO 6.** Las solicitudes de apoyo por buen rendimiento académico que tengan diligenciada la información requerida de manera incompleta, la documentación remitida vía fax, escaneada, o presentadas extemporáneamente, no se consideraran para ningún tipo de análisis y/o decisión.

*h.p.*

**ARTICULO 4. APOYOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.** Adicionalmente se considerará un número de apoyos en el ámbito nacional, determinado por el Comité Nacional de Bienestar Social F.B.C. y con base en la disponibilidad de presupuesto, para los hijos de los asociados con habilidades distintas y que requieren educación especial. Para su reconocimiento, se exigirá certificado expedido por el Servicio Médico del SENA, EPS, o ente debidamente reconocido, y certificado de acreditación de la Institución en donde se encuentre en proceso de formación y que corresponda al año lectivo de la convocatoria.

**PARAGRAFO 1:** Para otorgar este apoyo es necesario que el beneficiario se encuentre en proceso de formación.

**ARTICULO 5. CONVOCATORIA:** Las solicitudes de reconocimientos de apoyos por excelente rendimiento académico se recibirán a partir del primer día hábil del mes de Diciembre, hasta el día 15 de Febrero del año siguiente.

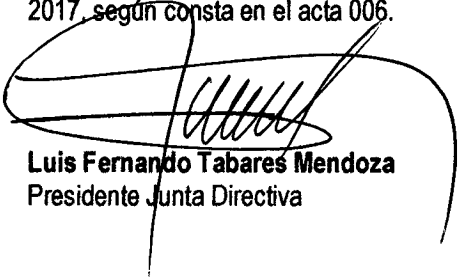
**ARTICULO 6.** Las solicitudes de reconocimiento por excelente rendimiento académico, se recibirán en las fechas determinadas por el Comité Nacional de Bienestar Social F.B.C., con la documentación requerida y el diligenciamiento del respectivo formato de solicitud, que se entregará en las oficinas del F.B.C., en cada Regional. Los empleados o Coordinadores Regionales verificarán que la documentación y/o requisitos estén completos. **Si falta información o no cumple con los requisitos, la documentación no será radicada.**

Esta documentación se remitirá al Subcomité Regional de Bienestar Social, quienes harán el estudio inicial. Las solicitudes que cumplan a cabalidad con todos los requisitos serán enviadas al Comité Nacional de Bienestar Social, con las debidas recomendaciones. (Lo anterior no implica tener derecho al apoyo por rendimiento académico en razón a que los recursos son limitados y se asignan de acuerdo al reglamento presente.)

**ARTICULO 7.** Si efectuada la asignación de los apoyos por excelente Rendimiento Académico en cada Regional no se llegará a ejecutar la totalidad del presupuesto, el Comité Nacional de Bienestar Social F.B.C., en su juicio y buen criterio tiene la potestad para distribuirlo entre las regionales que hayan quedado con solicitudes de apoyos pendientes, que cumpliendo los requisitos, no se aprobaron por falta de recursos en la respectiva regional. Esta asignación se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el presente Reglamento y previo visto bueno de la Junta Directiva del FBC

**ARTICULO 8.** El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones anteriores o las que le sean contrarias.

Este reglamento fue aprobado por la Junta Directiva del Fondo de Beneficio Común de Empleados del SENA, mediante acta 06 del 23 de Junio de 2012, modificado por la Junta Directiva mediante acta 009 del 22 de Junio de 2013, modificado en reunión de Junta Directiva del 16 de mayo de 2014, según consta en el acta 005, modificado en reunión del 08 de Mayo de 2015 según consta en el acta 005, modificado en reunión del 24 de junio de 2016, según consta en el acta 006, modificado en reunión del 19 de noviembre de 2016, según consta en el acta 011 y última modificación realizada en reunión de Junta Directiva del 23 de junio de 2017, según consta en el acta 006.



**Luis Fernando Tabares Mendoza**  
Presidente Junta Directiva



**Luz Dary López Cardona**  
Secretaria Junta Directiva